



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Planeta Rica, 20 de enero de 2022

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADOS	RICARDO MARCIAL DÍAZ MIRANDA
RADICADO	23 555 40 89 001 2021 00237

Revisado el cuaderno principal del expediente, se observa que el ejecutado RICARDO MARCIAL DÍAZ MIRANDA se encuentra notificado por aviso desde el día 6 de septiembre del 2021, dejando transcurrir los términos previstos por la ley para cumplir con la obligación y proponer excepciones, sin que haya actuado de una u otra forma; en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución, en atención a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

En lo que guarda relación con la condena en costas, se procederá a fijar las agencias en derecho teniendo como fundamento el artículo 366 *ibídem* y lo dispuesto en el literal a, numeral 4°, artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto de 2016.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: REMATAR y AVALUAR los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a los ejecutados. En consecuencia, se FIJAN las agencias en derecho en la suma de **\$6'968.831,00**, valor que deberá incluirse en la liquidación de costas a realizarse por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez